

Dispositivo Iniciativas OSC I-OSC
Financiamiento de iniciativas
de organizaciones de la sociedad civil de países que
pueden recibir la Ayuda Pública al Desarrollo (de Francia)

Convocatoria de Manifestación de Interés
de proyectos 2024 para las OSC locales
Para un financiamiento en 2025

Departamento de Movilización de Alianzas Nacionales
División Organizaciones de la Sociedad Civil (MPN/OSC)

La AFD abre su Convocatoria anual de Manifestación de Interés de proyectos (AMI, por sus siglas en francés) con el objetivo de preseleccionar los proyectos que serán cofinanciados en 2025, presentados por organizaciones de la sociedad civil (OSC) de países que pueden recibir la Ayuda Pública al Desarrollo del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)¹.

Esta convocatoria de proyectos se inscribe en la **Ley de orientación y de programación relativa a la política de desarrollo y la solidaridad mundial** adoptada el 4 de agosto de 2021 por el Parlamento francés. Asimismo, está vinculada a los objetivos del documento estratégico del Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores francés "Sociedad civil y compromiso ciudadano" 2023-2027.

Las orientaciones estratégicas de esta convocatoria se basan en las conclusiones a las que llegaron el **Consejo Presidencial de Desarrollo** (CPD) y el **Comité Interministerial para la Cooperación y el Desarrollo** (CICID) en 2023, así como en el **Plan de Orientación Estratégica** (POS V, por sus siglas en francés) de la AFD, que se presentará en breve al Consejo de Administración. El Grupo AFD también está trabajando en la **renovación de la hoja de ruta AFD y OSC 2024/2027**.

En este marco, el objetivo de concentración del esfuerzo financiero de la AOD francesa es de al menos el 50% para los países menos avanzados (PMA) en 2024-2027. Los siguientes temas son los objetivos prioritarios de la ayuda oficial francesa al desarrollo:

- Lucha contra el cambio climático;
- Preservación de la biodiversidad, en particular la de los bosques y los océanos;
- Juventud, educación y formación profesional;
- Salud primaria y resiliencia ante los riesgos sanitarios;
- Innovación y espíritu empresarial, en particular entre los jóvenes de Europa y África;
- Soberanía alimentaria;
- Derechos humanos, democracia y lucha contra la desinformación;
- Igualdad entre mujeres y hombres, en particular apoyando a las organizaciones feministas y a las que promueven los derechos de la mujer;
- Migración, en particular lucha contra la trata de seres humanos.

¹ [Lista de países beneficiarios de la Ayuda Pública al Desarrollo elaborada por el CAD de la OCDE \(oecd.org\).](https://oecd.org/)

Desde 2022, la AMI se inscribe en el artículo 2 de la ley antes mencionada, que señala en su preámbulo que la “política de desarrollo solidario y de lucha contra las desigualdades mundiales se define y aplica en el marco de alianzas entre múltiples partes interesadas. En ese sentido, Francia reconoce plenamente el papel, los conocimientos, la experiencia y el valor agregado de las autoridades locales, las organizaciones de la sociedad civil, tanto del Norte como del Sur, involucradas en la política de desarrollo solidario y de lucha contra las desigualdades mundiales, así como de todos los actores no estatales”.

Así, la ley contempla que **las organizaciones de la sociedad civil (OSC) de países elegibles para recibir la ayuda pública al desarrollo puedan recibir financiamientos directos de la AFD** bajo ciertas condiciones. El decreto núm. 2022-571, publicado el 19 de abril de 2022, precisa la aplicación de este artículo.

Las OSC registradas en los países que pueden recibir la ayuda pública al desarrollo que se encuentren en la lista del CAD de la OCDE podrán solicitar a la AFD, bajo ciertas condiciones, un cofinanciamiento directo para sus proyectos, a través del dispositivo Iniciativas OSC (I-OSC):

- ✓ **Las OSC locales son elegibles si ya han sido financiadas al menos una vez, directamente o a través de una OSC francesa o internacional, en un proyecto concluido (a más tardar en 2025), por una entidad del Grupo AFD (MPN/OSC, Dirección de Operaciones, Expertise France), cualquiera que haya sido el monto recibido. O por una embajada francesa en el marco de una financiación anual superior a 100 000 euros (proyectos del Fonds Equipe France (ex FSPI), por ejemplo).**
- ✓ Se promoverán y, por ende, podrán ser apoyados, **los proyectos de Estructuración del Sector Asociativo de OSC locales** (SMA, por sus siglas en francés), así como los **proyectos de educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial** (EDDCM, por sus siglas en francés, en ocasiones también llamados global education) emprendidos en los países.
- ✓ La labor de la AFD se inscribe en el respeto del **derecho de iniciativa de las OSC**, que les permite proponer proyectos definidos por ellas mismas.

Las OSC locales pueden presentar una sola Manifestación de Interés de proyecto (de forma individual o asociadas con otras organizaciones) y tienen dos opciones:

- ✓ **Presentar una nueva fase de un proyecto que ya ha sido apoyado por el Grupo AFD** si éste considera que la ejecución del proyecto precedente fue satisfactoria y el perímetro geográfico y la temática han sido estables con el tiempo (puede renovarse una vez si se requiere).
- ✓ **O presentar un nuevo proyecto** (puede renovarse dos veces máximo).

La duración máxima de un proyecto es de tres años.

Es fundamental que en los proyectos presentados a la AFD en el marco de la AMI se **valorice y fortalezca a los actores locales** y que estos **contribuyan a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**.

En las evaluaciones finales de la AMI se dará prioridad a los proyectos que tengan como objetivo principal: i) la igualdad entre mujeres y hombres, la transformación de las relaciones sociales en cuestión de género y el fortalecimiento de organizaciones feministas de la sociedad civil; ii) el fortalecimiento de la voz de los jóvenes y de su capacidad de acción; iii) el clima y la biodiversidad. La AFD también prestará particular atención al aspecto de la comunicación del proyecto, a fin de que exista una mayor visibilidad de las acciones y del impacto que éstas tienen en los beneficiarios.

El porcentaje máximo de cofinanciamiento de la AFD es: 90% del presupuesto total del proyecto.

- El procedimiento a seguir para presentar una Nota de Interés se explica en el Anexo 1.
- Los criterios de elegibilidad de las OSC y de valoración de las Notas de Interés de los proyectos presentados se explican en el Anexo 2.

Modalidades de entrega de la Manifestación de Interés:

Desde ahora, los proyectos sólo podrán presentarse en línea a través del portal OSCar.

Se invita a las OSC que deseen solicitar un financiamiento para su proyecto en 2025, a través de la AMI 2024 del Dispositivo Iniciativas OSC, que presenten en línea su Manifestación de Interés de proyecto y todos los documentos requeridos.

Calendario de entrega de Manifestaciones de Interés de proyecto:

del viernes 15 de marzo² al lunes 13 de mayo de 2024, a las 18:00h CET

En el sitio web OSCar - <https://oscar.afd.fr>

En el Anexo 2 puede encontrar una guía de usuario de OSCar (en inglés).

² Importante: es indispensable que las OSC soliciten abrir una cuenta OSCar antes del 1 de mayo.

PROCEDIMIENTO

- A.** Es indispensable que las OSC y los proyectos que presenten cumplan con los criterios de preselección que se presentan a continuación (Anexo 2). Las OSC deben conocerlos antes de responder a la presente convocatoria. Asimismo, se les pide que consulten la Guía Metodológica para que conozcan la información más detalladamente: "Preguntas frecuentes AMI" (FAQ) adjunta a la AMI.
- B.** A través del dispositivo Iniciativas-OSC, la AFD ofrece cofinanciamientos a proyectos de desarrollo **que buscan contribuir al fortalecimiento de sus socios de la sociedad civil local y a alcanzar los ODS.**
- C.** Además de los criterios de selección señalados en el Anexo 2 de este documento, la AFD se reserva el derecho de evaluar cada proyecto en función de otros criterios cualitativos que considere pertinentes, por ejemplo:
- examinar la Manifestación de Interés de la OSC considerando la calidad de la ejecución de proyectos desarrollados a través de una OSC francesa socia o que ya hayan recibido el apoyo de la MPN/OSC o de una entidad del Grupo y el volumen financiero manejado en la retrocesión;
 - examinar los proyectos según su carácter innovador y oportuno;
 - hacer una revisión para determinar si es posible reducir el monto de la subvención solicitada;
 - preseleccionar los proyectos con base en las orientaciones geográficas definidas con el Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores (60% África y países en crisis, 20% Mediterráneo, 20% otras zonas geográficas) y su contribución a los ODS;
 - no preseleccionar un proyecto si en su Nota de Interés parece que ignoró completamente la perspectiva de género, según el marcador "Igualdad hombre-mujer" del CAD de la OCDE (<https://www.oecd.org/fr/cad/femmes-developpement/Manuel-Marqueur-CAD-Aide-Egalite-HF.pdf>).

D. Uso del portal OSCar

a) Abrir una cuenta

Las OSC que deseen presentar un proyecto en la AMI deben:

i) enviar a la AFD, a través de oscar_admin@afd.fr, los documentos necesarios para que pueda valorarse si son elegibles:

- nombre de la entidad del Grupo AFD o del socio que haya financiado a la OSC,
- fecha del financiamiento y monto otorgado;

ii) conectarse al portal OSCar y solicitar abrir una cuenta a más tardar el **lunes 1 de mayo de 2024** (cf. Anexo 2 – Guía de usuario de Oscar y Anexo 3 – Autorización de uso de OSCar).

b) Entregar los documentos relativos a la OSC (pestaña "Información OSC")

Las OSC proporcionan la información solicitada y entregan los siguientes documentos obligatorios:

- **Las cuentas de la organización de 2021, 2022 y 2023** (o 2020, 2021 y 2022 si las cuentas de 2023 aún no han sido aprobadas: en ese caso, el ejercicio 2023 debe indicarse en el menú ejercicios, marcando la casilla presupuesto previsto);
Nota: las cuentas deberán haber sido aprobadas por la Asamblea General (AG) y, dado el caso, auditadas por un auditor externo, conforme a la legislación vigente en el país;
- **Los tres últimos informes de actividades/informes anuales de 2021, 2022 y 2023**, si fueron validados en la AG; si aún no se han validado, los de 2020, 2021 y 2022.
- **Los estatutos de la organización.**
- **Cómo está conformado el consejo de administración.**

c) Enviar la Manifestación de Interés de proyecto

Debe descargar el formulario de Manifestación de Interés de un proyecto del sitio web de la AFD <https://www.afd.fr/fr/les-financements-des-projets-des-ong> o directamente en OSCar. Una vez que lo haya completado, debe entregar la Manifestación de Interés de su proyecto en OSCar en francés, inglés o español.

- La OSC puede registrar sus datos y seguir completando la solicitud después.
- **Atención: el botón “Enviar la Manifestación de Interés” valida la entrega del proyecto y los datos de la OSC; por lo tanto, debe dar clic en ese botón para validar el envío de su Manifestación de Interés de proyecto. Una vez que ha dado clic en el botón, ya no puede modificar los datos ni los documentos.**
- Automáticamente se enviará una confirmación de recepción a través de OSCar; no se envía ningún mail de confirmación de la recepción. Le agradecemos que, si existe un problema técnico en OSCar, envíe un mail a la dirección oscar_admin@afd.fr.

E. Se pide a las OSC que en el periodo en que la AMI esté abierta no contacten a la MPN/OSC por cuestiones relativas a la selección de proyectos, ni por teléfono ni por correo electrónico.

F. Comunicación del resultado de la AMI:

La entrega del dossier no implica que la AFD haya preseleccionado el proyecto. Cada dossier se examina siguiendo el procedimiento de preselección de la AFD.

El 16 de julio de 2024, a más tardar, la AFD informará directamente a la OSC si su proyecto fue preseleccionado. Esta información se comunica por correo electrónico sólo a la persona que la OSC designó como usuario de OSCar (señalado en el Anexo 3).

La preselección de un proyecto no significa que éste fue aceptado. La AFD examinará posteriormente todos los proyectos preseleccionados, tomando en consideración el dossier completo (dossier administrativo detallado y Nota de Interés OSC - NIONG), como se contempla en los procedimientos.

La OSC puede enviar su dossier completo (NIONG) entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de abril de 2025. Sólo los proyectos preseleccionados en el marco de la presente AMI serán evaluados en 2025 (segundo semestre).

ANEXO 1: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS OSC Y DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

A. Criterios de elegibilidad de las OSC

Estatus

Los cofinanciamientos solicitados a la AFD se otorgan a las OSC constituidas bajo los siguientes estatus:

- **Asociaciones u organizaciones no gubernamentales constituidas conforme a la legislación vigente en el país concernido**, sin fines de lucro, que trabajen en el ámbito del desarrollo sostenible y que ya hayan sido apoyadas por el Grupo AFD directamente o a través de una OSC francesa.
- **Organismos nacionales, regionales o internacionales** sin fines de lucro que trabajen en el ámbito del desarrollo sostenible, que cuenten con una sede permanente, conforme con la legislación vigente, en uno de los países donde se desarrolla el proyecto, que ya hayan sido apoyadas por el Grupo AFD a través de un socio francés.

Nota: no son admisibles las fundaciones.

Constitución y gobernanza de la OSC

- La OSC **debe haber sido creada al menos tres años antes de la fecha en que se conceda el financiamiento de la AFD**; puede hacerse una derogación de esta regla, de forma excepcional, si se trata de organizaciones que hayan cambiado de estatus o de nombre en los últimos tres años, pero que han seguido realizando las mismas labores con los mismos medios desde hace al menos tres años.
- El control mayoritario del Consejo de Administración (CA) de la OSC no debe ser ejercido por una o varias entidades públicas (ministerios, instituciones públicas, empresas públicas, organismos descentralizados) ni por representantes de entidades públicas.
- El control mayoritario del CA de la OSC no debe ser ejercido por autoridades locales o por representantes de gobiernos locales.
- El control mayoritario del CA de la OSC no debe ser ejercido por una o varias empresas privadas o representantes de empresas privadas con fines de lucro. Las cooperativas y mutualidades de economía social no entran en esta categoría, pero no pueden, de manera individual o conjunta, ejercer un control mayoritario del CA de la OSC.
- Las personas que sean miembros de las instancias de gobernanza de la OSC y que, por sus funciones, representen a una o varias entidades públicas, a autoridades locales, a una o varias entidades privadas de cualquier tipo, serán consideradas parte de entidades públicas, de autoridades locales o de entidades privadas.
- En lo que respecta a las OSC de tipo mixto: las organizaciones que representen a instituciones públicas (excluyendo a las autoridades locales) y los organismos que representen a empresas privadas (con excepción de las mutualidades y cooperativas), conjuntamente, no deben ejercer el control mayoritario del CA de la OSC.
- La sede y la dirección deben encontrarse en el país donde está registrada la OSC. Asimismo, ésta debe demostrar que realmente funciona de manera independiente (que tiene su propia gobernanza y gestión, sus propias orientaciones estratégicas, etc.) respecto a las entidades públicas y/o privadas que la apoyan.

La AFD evalúa la elegibilidad de la OSC con base en los documentos que ésta le entrega y en los criterios mencionados anteriormente. Por otra parte, la AFD se reserva el derecho de ejercer cualquier poder discrecional para evaluar la admisibilidad de la OSC.

Vida de la OSC

La OSC solicitante debe demostrar que posee un funcionamiento interno basado en los siguientes criterios (en función de las obligaciones legales del país):

- La OSC realiza de forma regular asambleas generales y cuenta con las instancias de gobernanza contempladas en sus estatutos.
- La OSC elabora documentos anuales (incluyendo financieros) validados por la Asamblea General, como se contempla en los estatutos.

Actividad de la OSC

- **La OSC debe tener, entre sus principales misiones sociales, el objetivo de emprender acciones en el ámbito del desarrollo sostenible, la promoción de los derechos humanos, la juventud, la igualdad de género o el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil.**
- **Se alentarán y apoyarán los proyectos de SMA de OSC locales, así como los proyectos de educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial (EDDCM, por sus siglas en francés) emprendidos en los países.**
- No son elegibles las OSC que tengan como misiones principales acciones de intercambio e influencia internacional, de reflexión o de producción intelectual.
- **La OSC debe haber sido financiada al menos una vez –directamente o a través de una OSC francesa–, en un proyecto ya concluido, por una entidad del Grupo AFD (MPN/OSC, Dirección de Operaciones, Expertise France), cualquiera que sea el monto recibido.** Puede elegir asociarse de nuevo con la OSC francesa que la apoyó, y señalarla como socia en la Manifestación de Interés que presente a título propio.
- **La OSC debe poder justificar el desarrollo de actividades que tengan un alcance y una duración significativos**, a través de la ejecución de proyectos de desarrollo, de educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial y/o de SMA.

Situación económica de la OSC y límites de cofinanciamiento

- A. La información contable y financiera de la organización debe ser validada conforme a la legislación del país donde se encuentra registrada; la validación de las cuentas de la asociación debe ser realizada por un auditor externo o su equivalente local. Esta información, proporcionada cuando se presenta el dossier, se verifica durante la preselección de los proyectos.
- B. La OSC debe tener la capacidad financiera y de gestión para realizar el proyecto/programa para el que solicita un cofinanciamiento. Se prestará particular atención a la relación que existe entre el presupuesto anual del proyecto y el presupuesto anual de la OSC, así como a su

capacidad en cuestión de recursos humanos. Así también, la MPN/OSC se asegurará de que **el costo anual medio del proyecto no exceda 70% del presupuesto anual de la OSC de los últimos tres años, salvo en casos debidamente justificados**. Por ende, el presupuesto anual mínimo de la OSC no puede ser inferior a 238.000 euros.

B. Criterios de evaluación de los proyectos

Tipo de proyectos elegibles

- A. Los proyectos de desarrollo ejecutados en uno o varios países elegibles a la ayuda pública al desarrollo, que se realicen en colaboración –si es posible– con otros actores locales de la sociedad civil.** Se trata de proyectos que contribuyen a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible. **El proyecto debe contemplar el fortalecimiento de los actores locales e involucrar a los servicios del Estado (centrales o descentralizados) del país donde intervenga, a menos que la situación del país no lo permita.**

Se admiten todos los sectores: agricultura, medioambiente-biodiversidad-clima, agua y saneamiento, educación, inserción y formación profesional, salud y acción social, desarrollo urbano, energía, sector productivo y microfinanzas, derechos humanos, desarrollo local, control y participación ciudadana, igualdad de género, así como proyectos de defensa y promoción.

- B. Los proyectos de educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial (EDDCM), en ocasiones llamados *global education* o ECSI.** El artículo 4.7 de la Agenda 2030 incita a que todos “adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, en particular mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural [...]”.

Son elegibles los proyectos destinados a sensibilizar a los ciudadanos de todas las edades en estas cuestiones y a fomentar su compromiso a favor de un mundo más justo, solidario y sostenible. Las actividades del proyecto pueden desarrollarse en el país de la organización o al exterior de éste (incluyendo Francia y Europa).

El proyecto puede desarrollarse de las siguientes formas: acción y programa de educación y de formación; producción de herramientas y de dispositivos pedagógicos (animación, juegos, herramientas y plataformas digitales, dossiers documentales, maletines con material didáctico, entre otros); organización de eventos (festivales, animación en las calles, premios y concursos, entre otros); campaña de sensibilización de la población en general o de ciertas categorías de público; acciones de defensa y promoción; formación y acompañamiento de quienes desarrollan el proyecto. Las acciones pueden realizarse en el sector de la educación formal, en el medio escolar, así como en el de la educación no formal o informal, emprendidas por la sociedad civil para la población en general.

El proyecto puede combinar actividades de desarrollo con actividades de educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial.

- C. Los proyectos de SMA deben tener un impacto nacional o internacional en uno o varios de los siguientes pilares:**
- estructuración de las OSC, fortalecimiento de sus capacidades, acercamiento, convergencia de sus acciones;

- defensa y promoción, diálogo político, acción colectiva;
- profesionalización y creación/difusión de innovaciones en este ámbito y fuera de él;
- contribución de las OSC en su acción colectiva a la acción pública a escala local, nacional o multilateral.

D. Criterios comunes

Se dará prioridad a los **enfoques que tomen en cuenta a múltiples actores** (que unan OSC, autoridades locales, organismos de investigación, empresas, entre otros actores).

El proyecto debe tomar en cuenta la **perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres**; asimismo, debe prestar gran atención a la **juventud**, cualquiera que sea su zona geográfica y su temática, así como aportar respuestas concretas en la mayor medida posible.

Si el proyecto es preseleccionado, la nota de presentación del proyecto entregada a la AFD (NIONG) deberá precisar las acciones previstas y explicar de forma coherente qué recursos humanos, materiales y financieros se requieren para realizar estas actividades.

Se prestará particular atención a la **pertinencia y al carácter innovador** del proyecto.

Se prestará especial atención a los proyectos que impliquen a voluntarios de solidaridad internacional (VSI) en la realización de sus acciones, sin que el voluntariado sea el objetivo principal y exclusivo del proyecto.³

Los proyectos pueden ser **presentados por una OSC nacional o por una agrupación formal de varias OSC nacionales**, en la que se haya designado a un dirigente.

³ Dirigido por el Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores (MEAE), el **Voluntariado de Solidaridad Internacional (VSI)** permite a cualquier persona sin condición de edad o nacionalidad (No obstante, el voluntario no puede desempeñar una misión en un Estado del que sea nacional o residente habitual) comprometerse en una misión de interés general en el ámbito de la cooperación al desarrollo y de la acción humanitaria. En la práctica, las misiones propuestas en el marco del VSI son misiones de expertos destinadas al fortalecimiento de capacidades, a la estructuración y al desarrollo de las actividades y proyectos llevados mayoritariamente por organizaciones de la sociedad civil a nivel internacional. Los voluntarios así contratados son personas diplomadas, con competencias y en su mayoría con experiencia profesional, especialmente en el ámbito internacional.

Apoyo financiero: En el marco de los textos reglamentarios relativos al VSI, el MEAE apoya financieramente la aplicación del dispositivo a través de varias ayudas (incluso Decisión) por un importe anual aproximado de 9.000 €. El apoyo financiero concedido en el marco del Comité I-OSC puede complementar los costos adicionales de la movilización de voluntarios.

Duración: Mínimo de 12 meses y máximo de 24 meses para una misión. La experiencia se limita a 6 años consecutivos o fraccionados a lo largo de la vida.

Dónde: La misión debe realizarse fuera del Espacio Económico Europeo y en los países elegibles para la ayuda oficial al desarrollo, establecidos por el CAD de la OCDE. Un voluntario no podrá ser desplegado en una zona clasificada «formalmente desaconsejada» por el MEAE en su página de asesoramiento a los viajeros. Un voluntario extranjero, nacional de un país de la lista del CAD, puede alistarse en Francia en virtud de la reciprocidad.

Con quien: 22 asociaciones + France Volontaires están actualmente autorizados por el MEAE para la contratación de misiones de VSI. [Véase la lista](#).

France Volontaires, operador del MEAE para la promoción y el desarrollo del voluntariado a nivel internacional, [podrá informar](#) a las asociaciones interesadas en la ejecución de la misión de VSI. El operador dispone de una red de [Espacios Voluntarios en el mundo](#).

Marco jurídico y reglamentario:

□ Ley nº 2005-159, de 23 de febrero de 2005, modificada Decreto 2022-1067, de 28 de julio de 2022, por el que se aplica la Ley nº 2005-159, de 23 de febrero de 2005, relativa al contrato de voluntariado de solidaridad internacional Orden de 1 de diciembre de 2022 por la que se fijan, por una parte, las condiciones de expedición y el importe de las ayudas del Estado al voluntariado de solidaridad internacional y, por otra, los importes mínimo y máximo de las indemnizaciones abonadas por las asociaciones a los voluntarios.

La OSC sólo puede presentar una Manifestación de Interés de proyecto (individual o conjunta).

Proyectos no elegibles

El proyecto no puede incluir actividades de proselitismo religioso ni de propaganda política.

No son elegibles a los cofinanciamientos de la AFD los proyectos que buscan realizar principal o exclusivamente las siguientes actividades:

- proyectos o programas de formación, cuando el proyecto sólo presente este tipo de actividades o se construya completamente en torno a ellas;
- publicaciones o proyectos editoriales, cuando el proyecto sólo presente este tipo de actividades o se construya completamente en torno a ellas;
- las acciones puntuales y geográficamente limitadas no pueden ser cofinanciadas, salvo si se integran a procesos y programas de acción más amplios;
- proyectos que contemplen actividades de construcción o de rehabilitación de infraestructura que representen más de 40% del presupuesto previsto (salvo en casos debidamente justificados, que se hayan acordado previamente con la OSC);
- operaciones puntuales de emergencia que competan al Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores de Francia;
- la organización de conferencias, coloquios y seminarios, cuando el proyecto sólo presente este tipo de actividades o se construya completamente en torno a ellas;
- evaluaciones aisladas;
- viajes individuales o de grupo de miembros de la OSC;
- hacerse cargo de la logística (transporte, contenedores, vehículos, etc.);
- el envío o la provisión de material (medicamentos, libros, etc.) o de colectas privadas.

No son elegibles a los cofinanciamientos Iniciativas OSC de la AFD –salvo casos especiales que sólo la AFD puede determinar–, los proyectos enfocados principal o exclusivamente en los siguientes sectores de intervención:

- intercambios académicos y científicos,
- intercambios de jóvenes,
- arqueología,
- francofonía.

Monto y límites de cofinanciamiento del proyecto y lucha contra el financiamiento del terrorismo

- El monto total del proyecto debe ser igual o superior a 500.000 euros⁴.
- La proporción del presupuesto del proyecto/programa respecto al presupuesto anual de la OSC: el coste medio anual del proyecto **no debe exceder 70% del presupuesto anual de la OSC de los últimos tres años**, salvo en casos debidamente justificados. Por ende, el presupuesto anual mínimo de la OSC no puede ser inferior a 238.000 euros.
- **Costos indirectos: se fijan a 14% máximo de los costos directos del proyecto.**

⁴ Los proyectos cuyo monto global se encuentre entre los 300.000 € y los 500.000 € podrán ser considerados elegibles por la MPN/OSC excepcionalmente sólo en ciertos casos, en contextos geográficos y/o sectoriales específicos, debidamente justificados, o si la solicitud de la subvención da continuidad a un proyecto cuyo monto era inferior a 500 000 €.

- **El máximo de cofinanciamiento proporcionado por el dispositivo I-OSC de la AFD asciende a 90% del presupuesto total del proyecto.**
- **Lucha contra el financiamiento del terrorismo:** la AFD solicita a las OSC que financia que respeten las medidas de congelación de activos y de prohibición de entrega directa o indirecta de fondos o recursos económicos adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea y Francia. Ver Ficha metodológica 10 de la Guía Metodológica.

Duración y renovación de proyectos

- **La duración máxima de un proyecto presentado es de tres años, salvo en casos debidamente justificados.**
- Si se trata de la renovación de un proyecto que ya había sido cofinanciado por el Grupo AFD directamente o a través de una OSC francesa, y su ejecución fue satisfactoria, **el proyecto puede renovarse una vez más (máximo)** si el perímetro geográfico y la temática han sido estables a lo largo del tiempo.
- Si se trata de un nuevo proyecto, el proyecto puede renovarse dos veces.